

DOCUMENTO:		
NORMAS DE FUNCIONAMIENTO CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA (versión XV Cumbre Judicial – Uruguay, abril de 2010)		
ARTÍCULO	DICE	SE PROPONE
SEGUNDA OBJETIVOS	La Cumbre Judicial Iberoamericana persigue como objetivos específicos: a) Potenciar la independencia del Poder Judicial como institución del Estado, así como la imparcialidad y estabilidad de sus jueces y magistrados , promoviendo políticas que tiendan al establecimiento y desarrollo de sistemas de carrera judicial.	... quienes imparten justicia...
	f) Impulsar programas de capacitación inicial y continua de jueces y magistrados quienes imparten justicia...
TERCERA MIEMBROS.	3.3 La representación ante la Cumbre Judicial Iberoamericana de cada una de las instituciones miembros corresponderá a su respectivo Presidente o, en su ausencia, a quien legalmente le sustituya.	... a quien la presida...
	3.4 Las delegaciones participantes en las distintas actividades y encuentros de la Cumbre podrán integrarse, además de por sus respectivos Presidentes, o quien legalmente les sustituya, por los Coordinadores Nacionales y otros delegados adjuntos , hasta el número máximo de miembros que se señalen en cada convocatoria, teniendo en cuenta que el número ha de ser el mismo para todas las delegaciones, excepto la correspondiente al país anfitrión del encuentro.	... quienes sean titulares de sus Presidencias o quienes legalmente les sustituya, por las Coordinaciones Nacionales y otras Delegaciones adjuntas... ... integrantes...

	<p>3.6 La Secretaría Pro Tempore podrá convocar, por propia iniciativa o a propuesta de uno de los miembros, a observadores e invitados especiales, nacionales o internacionales, cuya intervención en el desarrollo de la Cumbre especificará aquélla en cada caso libremente, siempre y cuando dicha intervención no implique la equiparación de observadores e invitados especiales a los delegados, respecto a la toma de decisiones en el seno de la Cumbre.</p>	<p>... países miembros, a personas observadoras e invitadas ...</p> <p>...las personas observadoras e invitadas... ...las de delegadas y delegados...</p>
	<p>3.7 La participación en las actividades y encuentros de la Cumbre, siempre en calidad de invitados, de instancias judiciales nacionales distintas de las instituciones que son miembros natos de la Cumbre en cada país, requerirá la previa aceptación del miembro o miembros natos nacionales respectivos.</p>	<p>... invitada...</p> <p>...de quienes sean integrantes...</p>
<p>CUARTA ESTRUCTURA</p>	<p>La estructura de la Cumbre Judicial Iberoamericana será la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asamblea Plenaria. - Secretaría Permanente. - Secretaría Pro Tempore. - Coordinadores Nacionales 	<p>... Coordinaciones Nacionales...</p>

<p>SEXTA SECRETARÍA PERMANENTE</p>	<p>6.1 Se constituye la Secretaría Permanente de la Cumbre Judicial Iberoamericana como órgano técnico de apoyo a los miembros de la Cumbre, en comunicación permanente con ellos, a través los Coordinadores Nacionales; encargada de trasladar información cumplida acerca de sus actividades; de recabar y recibir, por igual conducto, sus iniciativas y observaciones; de convocar, si fuera preciso, reuniones de Coordinadores o de expertos; y de mantener una estrecha relación con la Secretaría Pro Tempore.</p>	<p>...países miembros... ... a través de las Coordinaciones... ...las Coordinaciones o de personas expertas...</p>
	<p>g) Establecer mecanismos de coordinación con la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, con la que reúne a los Jefes de Estado y Gobierno de América Latina y el Caribe y la Unión Europea, y con otras Conferencias cuyo ámbito geográfico o contenido coincidan total o parcialmente con los de esta Cumbre o cuyas decisiones puedan condicionar los objetivos asumidos en sus proyectos, programas o declaraciones.</p>	<p>... las y los Jefes de Estado... ... a las y los Jefes de Estado...</p>
<p>SÉPTIMA SECRETARÍA PRO- TEMPORE</p>	<p>7.5 La Secretaría Pro Tempore coordinará su actividad con la Secretaría Permanente, que facilitará la información necesaria para asegurar el buen funcionamiento de la Cumbre, trasladándole el resultado del seguimiento asumido por esta última respecto de proyectos, propuestas y resoluciones adoptados en ediciones anteriores, así como el de las actividades desarrolladas en aras de su coordinación con otras Cumbres, en especial, la que reúne a los Jefes de Estado y de Gobierno Iberoamericanos.</p>	<p>... a las y los Jefes de Estado...</p>

OCTAVA COORDINADORES NACIONALES	8.1 Cada una de las instituciones miembros de la Cumbre designará un Coordinador Nacional, elegido entre quienes ocupen en su seno cargos de máxima responsabilidad, que asumirá funciones de enlace entre el miembro respectivo y las Secretarías Permanente y Pro Tempore, comprometiéndose a facilitar cuantos datos permitan una rápida y fluida comunicación entre ellos y a informar de cualquier incidencia que pueda afectar al desempeño de las funciones encomendadas.	... una persona encargada de la Coordinación Nacional elegida...
	8.2 Los miembros comunicarán a la Secretaría Permanente, a la mayor brevedad posible, cualquier cambio que se produzca en la persona del Coordinador designado , indicando el nombre, cargo o destino y demás datos de contacto del nuevo Coordinador .	Los países miembros... ... persona encargada de la Coordinación Nacional... ... de la nueva persona encargada de dicha Coordinación.
	8.3 Recae sobre cada Coordinador Nacional, en el ámbito de su respectiva institución y país, la responsabilidad de dar seguimiento a las declaraciones, decisiones, recomendaciones y proyectos de la Cumbre, así como de promover su más completa divulgación en dicho ámbito, con especial atención a los jueces y magistrados nacionales.	... Coordinación...
	8.4 La forma en que los Coordinadores Nacionales ejercerán sus funciones, se regulará mediante el Estatuto correspondiente	...las Coordinaciones...
NOVENA COMISIÓN PERMANENTE DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE	9.1 La Cumbre Judicial Iberoamericana constituirá una Comisión Permanente de Coordinación y, Seguimiento de la Cumbre integrada por 7 miembros que ejercerán sus cargos por un periodo equivalente a una edición de la Cumbre. Su designación corresponderá a la Asamblea Plenaria de la Cumbre Judicial Iberoamericana.	...integrantes...

CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA	<p>9.1.1 Cada uno de los países que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana podrá proponer un candidato.</p> <p>9.1.2 Los candidatos será coordinadores nacionales.</p>	<p>...proponer una persona aspirante.</p> <p>... Quien sea aspirante integrará la Coordinación Nacional.</p>
DÉCIMA TERCERA FINANCIACIÓN	<p>13.2 Los gastos que genere la radicación de la sede de la Secretaría Permanente corresponderán al país que acoja dicha sede, sin perjuicio de la colaboración de los miembros, o del eventual recurso a medios de financiación externa en la organización de las reuniones que fueran necesarias, o en la contratación de los expertos necesarios para el adecuado seguimiento de las Declaraciones de la Cumbre.</p>	<p>...países miembros...</p> <p>... de especialistas...</p>
DÉCIMA CUARTA MODIFICACION DE LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO	<p>14.1 Todos los miembros de la Cumbre pueden proponer enmiendas a las presentes normas de funcionamiento. También pueden proponer enmiendas a estas normas los Coordinadores Nacionales, como propuesta conjunta, producto de los trabajos técnicos preparatorios a la Asamblea Plenaria, y la Comisión Permanente de Coordinación y Seguimiento, en relación con el objetivo general y los objetivos específicos de dicha comisión.</p>	<p>...Toda persona que integre la Cumbre puede...</p> <p>... las Coordinaciones ...</p>